

Planificació del Territori

DECRETO N°: 2762/2025

EL ALCALDE, Sr. Jordi Jordan Farnós

Expediente: 2025-IMA-M0505-000002

Asunto: Aprobación de la convocatoria para el año 2025 de subvenciones municipales para el fomento de actuaciones de mejora de determinados elementos colectivos de edificios situados en el centro histórico del ámbito del conjunto histórico-artístico y sus zonas de protección, de edificios catalogados como Bienes Culturales de Interés Nacional (BCIN) y Bienes Culturales de Interés Local (BCIL) que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa, y para la mejora de la accesibilidad a los establecimientos y locales comerciales existentes en planta baja en todo el ámbito urbano del municipio de Tortosa.

Relación de hechos:

Primero.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tortosa en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, se aprobaron inicialmente las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones municipales para el fomento de actuaciones de mejora de determinados elementos colectivos de edificios situados en el centro histórico del ámbito del conjunto histórico-artístico y sus zonas de protección (ámbito delimitado en el plano adjunto a las bases), de edificios catalogados como Bienes Culturales de Interés Nacional (BCIN) y Bienes Culturales de Interés Local (BCIL), que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa, así como para la mejora de la accesibilidad a los establecimientos y locales comerciales existentes en planta baja en todo el ámbito urbano del municipio de Tortosa.

Segundo.- Sometidas al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOPT núm. CVE 2025-05003 de fecha 6 de junio de 2025, y en el tablón de anuncios de la corporación, así como una referencia del anuncio en el DOGC núm. 9437 de fecha 19 de junio de 2025, sin que durante dicho período se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones al respecto, las bases han quedado aprobadas de forma definitiva.

Tercero.- En el BOPT núm. CVE-2025-06597 de fecha 24 de julio de 2025 se procedió a la publicación íntegra de las citadas bases a los efectos de su vigencia y aplicación.

Cuarto.- Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2644/2025 de fecha 21 de julio de 2025, se ha iniciado el procedimiento para aprobar la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2025.

Quinto.- Vistos el informe técnico, el informe jurídico y el informe del Departamento de Intervención de este Ayuntamiento emitidos en relación con la presente convocatoria.

Fundamentos de derecho:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones municipales para el fomento de actuaciones de mejora de determinados elementos colectivos de edificios situados en el centro histórico del ámbito del conjunto histórico-artístico y sus zonas de protección, de edificios catalogados como Bienes Culturales de Interés Nacional (BCIN) y Bienes Culturales de Interés Local (BCIL) que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa, así como para la mejora de la accesibilidad a los establecimientos y locales comerciales existentes en planta baja en todo el ámbito urbano del municipio de Tortosa, con el siguiente texto:



Planificació del Territori

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE DETERMINADOS ELEMENTOS COLECTIVOS DE EDIFICIOS SITUADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y SUS ZONAS DE PROTECCIÓN, DE EDIFICIOS CATALOGADOS COMO BCIN Y BCIL QUE FORMAN PARTE DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS URBANOS Y RURALES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y AMBIENTAL DE TORTOSA, Y PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES EXISTENTES EN PLANTA BAJA EN TODO EL ÁMBITO URBANO DEL MUNICIPIO DE TORTOSA, AÑO 2025.

Primero.- Objeto y finalidad de la convocatoria

Establecer y regular las ayudas económicas que se reconocen para las obras de fomento de actuaciones de mejora de determinados elementos colectivos de edificios situados en el centro histórico del ámbito del conjunto histórico-artístico y sus zonas de protección (ámbito delimitado en el plano adjunto a las bases), de edificios catalogados como BCIN y BCIL que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa, y para la mejora de la accesibilidad a los establecimientos y locales comerciales existentes en planta baja en todo el ámbito urbano del municipio de Tortosa, año 2025, con las siguientes actuaciones subvencionables: reparación o rehabilitación total de las fachadas completas con frente a la vía pública o de la totalidad de los diferentes elementos (todas las losas y esquinas de los balcones, todas las cornisas y molduras, todos los miradores, todas las barandillas...); actuaciones destinadas a garantizar la integridad y la estanqueidad de la cubierta; adecuación de las instalaciones comunes de los edificios (agua, gas, electricidad y saneamiento); actuaciones en los espacios comunes destinadas a facilitar el acceso o la movilidad hacia el interior de los inmuebles, y en edificios unifamiliares, se admite la instalación de dispositivos de accesibilidad y/o la supresión de barreras arquitectónicas; y actuaciones de adecuación a la normativa de accesibilidad vigente de los establecimientos y locales comerciales existentes en planta baja.

Segundo.- Personas beneficiarias

Personas físicas, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, empresarios que destinen a alquilar la promoción del inmueble objeto de petición de subvención, y en el caso de edificaciones en régimen de propiedad horizontal, comunidades de propietarios.

Tercero.- Bases reguladoras

Bases específicas reguladoras de subvenciones municipales para el fomento de actuaciones de mejora de determinados elementos colectivos de edificios situados en el centro histórico del ámbito del conjunto histórico-artístico y sus zonas de protección (ámbito delimitado en el plano adjunto a las bases), de edificios catalogados como BCIN y BCIL que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa, y para la mejora de la accesibilidad a los establecimientos y locales comerciales existentes en planta baja en todo el ámbito urbano del municipio de Tortosa, año 2025, aprobadas inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tortosa en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de junio de 2025, sin que se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles de exposición pública, quedando aprobadas definitivamente de forma tácita y publicadas íntegramente en el BOPT núm. CVE-2025-06597 de fecha 24 de julio de 2025.

Cuarto.- Características de las ayudas, importe de las subvenciones y plazos

- 1.- Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones se encuentran consignados en la partida presupuestaria IMA-15220-78900, 85.000,00 euros; Subvenciones rehabilitación y acceso a edificios y locales. Esta cantidad podrá ser incrementada, si se considera oportuno, quedando condicionada a la existencia del crédito adicional antes de su concesión.
- 2.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación en el BOPT de la presente convocatoria y finalizará el día 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.
- 3.- Las obras deben iniciarse y ejecutarse durante el año 2025. La fecha máxima de finalización será el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- El plazo máximo para presentar la solicitud de reconocimiento de la obligación de la subvención, acompañada de la documentación final justificativa de las obras terminadas, finalizará el día 31 de marzo de 2026, incluido.

Planificació del Territori

Quinto.- Requisitos para solicitar la ayuda y forma de acreditación

1.- Para acogerse a las ayudas, los promotores de la obra deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser personas físicas, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, empresarios que destinen a alquiler la promoción del inmueble objeto de la solicitud de subvención, y en el caso de edificaciones en régimen de propiedad horizontal, comunidades de propietarios.
- Ser propietarios, arrendatarios, usufructuarios del inmueble o titulares de otros títulos jurídicos de igual naturaleza admisibles en derecho.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la ATC, de sus obligaciones con la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Tortosa, de acuerdo con la normativa vigente. Las obligaciones y el beneficio que se reconozca por razón de una determinada actuación se entenderán transmitidos a quien se subrogue en la titularidad o uso de la finca y de la licencia de obras, previa acreditación documental.

El reconocimiento de la concesión de la ayuda se efectuará con posterioridad a la aprobación de la correspondiente licencia de obras, y previa comprobación, por parte de los servicios técnicos municipales, de la documentación que acompañe la solicitud de subvención.

2.- La solicitud deberá presentarse utilizando los modelos oficiales establecidos, acompañada de la siguiente documentación:

- Acreditación de que el promotor de las obras reúne las condiciones del artículo 4.1.a de las bases (propietario, arrendatario...).

- En el supuesto de que la persona solicitante no sea la propietaria, será necesaria la autorización previa y por escrito de la titular de la propiedad.

- Fotocopia del DNI en el caso de personas físicas.

En el caso de comunidades de propietarios, deberá aportarse, además del CIF, copia del documento o acta de constitución, acreditación de la representación con la que se actúa en nombre y representación de la misma (presidente, tesorero, secretario) y acta de la sesión de la comunidad en la que conste el acuerdo de solicitar la subvención y el concepto por el cual se solicita.

- Fotografías del ámbito de actuación de las obras antes de su ejecución (fachadas, espacios comunes interiores, etc.).

- En todas las solicitudes deberá aportarse proyecto o memoria valorada, salvo que se haya presentado en la solicitud de licencia de obras.

- Declaración jurada en la que consten las subvenciones solicitadas a otras administraciones, según modelo determinado por el Ayuntamiento de Tortosa.

- Declaración jurada en la que se acredite que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

- Autorización previa de la persona solicitante, según modelo determinado por el Ayuntamiento de Tortosa, a efectos de consulta y petición por parte del Ente Local de datos relacionados con la tramitación y el seguimiento de la solicitud, del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de deudas con la Administración Tributaria de Cataluña (ATC), y de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (INSS). En su defecto, la persona solicitante deberá aportar los certificados acreditativos correspondientes tanto en el momento de la solicitud como con la documentación justificativa final.

- Declaración responsable de la persona beneficiaria de la no deducibilidad del IVA.

- De la documentación indicada en los apartados a), b), c) y h), se deberá presentar original y fotocopia o fotocopia compulsada.

Sexto.- Régimen de concurrencia para la concesión

Concurrencia competitiva.



Planificació del Territori

Séptimo.- Órgano competente para la resolución del procedimiento

El alcalde.

Octavo.- Plazo de resolución y notificación

El reconocimiento de la obligación de la subvención se efectuará, previa solicitud, una vez realizadas las obras y emitida la correspondiente certificación final de la obra suscrita por el facultativo o técnico que haya ejecutado la obra, la cual deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en las bases reguladoras.

1. La solicitud de reconocimiento deberá incluir la siguiente documentación final de obra:

- Fotografías del estado final de las obras ejecutadas.
- En las actuaciones subvencionadas relativas a instalaciones de agua, gas o electricidad, deberá adjuntarse el boletín oficial o certificación de instalador autorizado que acredite que la actuación se ha realizado de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente.
- Será necesaria la justificación económica de la ejecución de las obras subvencionadas mediante la presentación de la correspondiente factura o certificación del gasto realizado y justificante de su pago, preferentemente mediante justificante de transferencia bancaria, o bien mediante recibo que acredite el cobro y figure el sello correspondiente de la empresa que haya ejecutado la obra, de acuerdo con la normativa vigente.
- Resolución de otorgamiento de la licencia que ampara la obra objeto de subvención, y en su caso, de la prórroga de la licencia municipal de obras.

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reconocimiento con la documentación final justificativa indicada finalizará el día 31 de marzo del año siguiente.

2. Presentada la solicitud acompañada de la documentación final de obra, los servicios técnicos municipales comprobarán que la obra objeto de la licencia se haya ejecutado correctamente y emitirán el informe correspondiente. A tal efecto, las personas promotoras están obligadas a facilitar el acceso de los técnicos municipales al inmueble, tanto para emitir el informe como para comprobar las obras, las veces que sea necesario.

Una vez informada favorablemente la realización de la obra en todos los términos de la licencia, y previo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, se dictará resolución por la Alcaldía reconociendo la obligación.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las dotaciones económicas establecidas en el presupuesto destinado a tal finalidad.

El Ayuntamiento resolverá la concesión de las ayudas por riguroso orden de entrada de la solicitud con toda la documentación requerida.

Noveno.- Criterios de valoración de las solicitudes

1. Fachadas

- Se incluirán en este ámbito las obras que tengan por objeto la conservación, reparación o rehabilitación total de fachadas completas con frente a la vía pública, o de la totalidad de los diferentes elementos de las mismas (todas las losas y esquinas de los balcones, todas las cornisas y molduras, todos los miradores...).
- Ámbito de actuación: edificios existentes situados en el centro histórico del ámbito del Conjunto Histórico Artístico y sus zonas de protección (delimitado en el plano adjunto a las bases), y edificios catalogados BCIN y BCIL que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa.
- En caso de que la actuación consista en obras de fachadas completas, la subvención consistirá en una cantidad equivalente al 60% del coste de la obra a razón de 30€/m² de superficie de fachada rehabilitada con un máximo de 7.500 euros.



Planificació del Territori

- En caso de que la actuación consista en obras sobre la totalidad de los diferentes elementos de la fachada (todas las losas y esquinas de los balcones, o todas las cornisas y molduras, o todos los miradores...), la subvención consistirá en una cantidad equivalente al 60% del coste de la obra con un máximo de 3.000 euros.
- Por coste de la obra se entenderá el presupuesto de ejecución material establecido en el proyecto técnico o en la memoria técnica de la obra.

2. Cubiertas

- Incluye las obras de conservación, reparación o rehabilitación destinadas a garantizar la integridad y la estanqueidad de la cubierta.
- Ámbito de actuación: edificios existentes situados en el centro histórico del ámbito del Conjunto Histórico Artístico y sus zonas de protección (delimitado en el plano adjunto a las bases), y edificios catalogados BCIN y BCIL que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa.
- En caso de que la actuación consista en obras de rehabilitación de la totalidad de la cubierta, la subvención consistirá en una cantidad equivalente al 60% del coste de la obra a razón de 40€/m² de superficie de cubierta rehabilitada con un máximo de 6.000 euros.
- En caso de que la actuación consista en obras parciales de reparación o rehabilitación de diferentes elementos de la cubierta, la subvención consistirá en una cantidad equivalente al 60% del coste de la obra con un máximo de 3.000 euros.
- Por coste de la obra se entenderá el presupuesto de ejecución material establecido en el proyecto técnico o en la memoria técnica de la obra.

3. Instalaciones en elementos comunes de los edificios

- Incluye las actuaciones destinadas a la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones de los elementos colectivos existentes de agua, gas, electricidad i saneamiento. Quedan excluidas del ámbito de la subvención las obras de las instalaciones descritas en edificios unifamiliares.
- Ámbito de actuación: edificios existentes situados en el centro histórico del ámbito del Conjunto Histórico Artístico y sus zonas de protección (delimitado en el plano adjunto a las bases), y edificios catalogados BCIN y BCIL que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa.
- La subvención consistirá en una cantidad equivalente al 60% del coste de la obra con un máximo de 1.800 euros.
- Por coste de la obra se entenderá el presupuesto de ejecución material establecido en la memoria valorada elaborada por el instalador autorizado o técnico competente.

4. Acceso y movilidad

- Incluye todas las obras en los espacios comunes de los edificios destinadas a mejorar las condiciones de acceso o movilidad hacia el interior de los inmuebles, a través de la incorporación de ascensores y/o la supresión de barreras arquitectónicas.
- En el caso de edificios unifamiliares, se admiten obras destinadas a facilitar el acceso hacia el interior de la vivienda, mediante la instalación de dispositivos de accesibilidad (sillas salva escaleras) y/o la supresión de barreras arquitectónicas.
- Ámbito de actuación: edificios existentes situados en el centro histórico del ámbito del Conjunto Histórico Artístico y sus zonas de protección (delimitado en el plano adjunto a las bases), y edificios catalogados BCIN y BCIL que forman parte del Catálogo de edificios y conjuntos urbanos y rurales de carácter histórico, artístico y ambiental de Tortosa.
- En caso de que la actuación consista en la realización de obras en los espacios comunes de los edificios a través de la incorporación de ascensores y/o la supresión de barreras arquitectónicas, la subvención consistirá en una cantidad equivalente al 60% del coste de la obra con un máximo de 4.000 euros.



Planificació del Territori

- En caso de edificios unifamiliares donde las actuaciones consistan en obras destinadas a facilitar el acceso hacia el interior de la vivienda, mediante la instalación de dispositivos de accesibilidad (sillas salva escaleras) y/o la supresión de barreras arquitectónicas, la subvención consistirá en una cantidad equivalente al 60% del coste de la obra con un máximo de 3.000 euros.
- Por coste de la obra se entenderá el presupuesto de ejecución material establecido en el proyecto técnico o en la memoria valorada de la obra.

5. Accesibilidad de los establecimientos y locales comerciales situados en planta baja de edificios existentes

- Incluye todas las obras destinadas a la adecuación a la normativa vigente de las condiciones de accesibilidad de los establecimientos y locales comerciales, mediante la supresión de barreras arquitectónicas.
- Ámbito de actuación: establecimientos y locales comerciales situados en planta baja de edificios existentes situados en todo el ámbito urbano del municipio de Tortosa.
- La subvención consistirá en una cantidad equivalente al 60% del coste de la obra con un máximo de 1.200 euros.
- Por coste de la obra se entenderá el presupuesto de ejecución material establecido en el proyecto técnico o en la memoria valorada de la obra.

Estos importes podrán verse disminuidos en el supuesto de que, debido al número de solicitudes presentadas, se supere la cuantía prevista en la partida presupuestaria aprobada para esta subvención. En tal caso, se deberá establecer un prorrateo de las ayudas entre todas las personas beneficiarias de la subvención.

Si la licencia de obras solicitada tiene prevista la ejecución de varias obras coincidentes con más de uno de los conceptos anteriormente indicados para la obtención de ayudas, el promotor podrá solicitar las ayudas para los diversos conceptos, con los límites establecidos para cada uno de ellos, que, conjuntamente, no podrán superar en ningún caso el máximo de 10.000 euros.

Décimo.- Régimen de recursos

La resolución de la concesión de las subvenciones no agota la vía administrativa y se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde.

Undécimo.- Medio de notificación de las resoluciones

En el domicilio indicado por la persona solicitante.

Segundo.- Publicarla en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del MINHAP.

El Alcalde

Sr. Jordi Jordan Farnós

Tortosa, 31 de julio de 2025

Ante mí

La secretaria accidental

Sra. Sofia Panisello Carles